

BASES Y REGLAMENTO INTERNO PARA LA POSTULACIÓN A LOS PREMIOS NACIONALES DE CINE – PREMIOS MACONDO DECIMOTERCERA EDICIÓN

1. NORMAS GENERALES

La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, identificada con NIT 900327862-1, domiciliada en la Cra. 20 #36 - 37 de la ciudad de Bogotá, convoca a los productores colombianos a presentar sus postulaciones para los **PREMIOS NACIONALES DE CINE – PREMIOS MACONDO 2025**, en su decimotercera edición.

La presente convocatoria se llevará a cabo desde **el 04 de abril hasta el 30 de mayo de 2025**, en cumplimiento de lo dispuesto por el comité de premios de la Academia. Este proceso se regirá de acuerdo con las bases establecidas en este documento. El objetivo principal es otorgar reconocimiento a las películas colombianas estrenadas comercialmente en Colombia entre **el 1 de junio de 2024 y el 30 de mayo de 2025**, así como a los profesionales que han participado activamente en su producción, tanto a nivel técnico como artístico.

Al presentar la candidatura de un cortometraje o largometraje para los **Premios Nacionales de Cine – Premios Macondo 2025**, el postulante acepta en su totalidad los requisitos establecidos en este reglamento.

Las bases y el reglamento son de carácter público y estarán disponibles para todos los interesados en la página web de la Academia: www.academiacolcine.com.

Cabe destacar que esta convocatoria **no cuenta con dotación económica** por parte de la Academia para las películas nominadas o ganadoras en esta decimotercera edición. Asimismo, al participar en esta convocatoria, incluyendo sus fases y procesos (admisión, selección, nominación, elección y cualquier otro), los postulantes renuncian expresamente a cualquier tipo de compensación pecuniaria o indemnizatoria como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante el proceso. Lo dispuesto en este párrafo es una condición esencial e indispensable para la realización de la convocatoria, sin la cual no sería posible llevar a cabo estos premios, y sin cuya aceptación ninguna película podrá participar.

El envío de la obra cinematográfica para su consideración por parte de los miembros de la Academia implica la **aceptación expresa** por parte de los candidatos de la política de tratamiento de datos personales de la Academia. **La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** informa que los datos personales proporcionados formarán parte de un fichero de datos bajo su responsabilidad, con el fin de gestionar la presente convocatoria.

Para ejercer los derechos de **acceso, rectificación, cancelación y oposición**, los interesados deberán dirigir una comunicación escrita a la Academia, al correo electrónico oficial habilitado para la presente convocatoria: premiosmacondo@academiacolcine.com.

Los documentos solicitados en esta convocatoria deberán ser entregados en su totalidad por el **Productor(a) mayoritario** de la película o por la persona designada por la producción para tal fin. No se aceptarán postulaciones presentadas por miembros del equipo técnico o artístico, ni por otros productores, a menos que acrediten su condición de **productores delegados** o cuenten con autorización expresa para enviar la obra a la Academia.

Asimismo, no se aceptarán postulaciones **extemporáneas, incompletas** o que no cumplan con los requisitos establecidos. El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el **30 de mayo de 2025 a las 11:59 p.m.** Cualquier solicitud enviada después de esta fecha será considerada extemporánea y no será sometida a consideración por parte de los miembros de la Academia.

Será motivo de **exclusión inmediata** de la convocatoria por parte de la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** el envío de información no veraz o fuera de los plazos establecidos.

Es responsabilidad del postulante (ya sea el productor mayoritario o su delegado) entregar los nombres correctos y fotografías elegibles de los créditos en cada una de las categorías a las que postule, para su posible participación, nominación o galardón. La Academia no se hará responsable por errores o contratiempos que deriven en una mala interpretación.

Solo se aceptarán postulaciones realizadas a través del **mecanismo oficial de inscripción** habilitado por la Academia para este fin. No se admitirán postulaciones enviadas por correo electrónico a direcciones de trabajadores de la Academia. El único correo electrónico habilitado para recibir información relacionada con la convocatoria es: premiosmacondo@academiacolcine.com.

La participación en esta convocatoria implica la **aceptación íntegra** de las bases y el reglamento. Cualquier aspecto no contemplado en estos documentos será resuelto por la **Junta Directiva de la Academia**. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia es el único órgano competente para interpretar las presentes bases, y sus decisiones serán **inapelables**.

2. CATEGORÍAS

La presente convocatoria se rige para la selección de las películas colombianas en los **Premios Nacionales de Cine - Premios Macondo 2025**. La **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** establece que, para esta **decimotercera edición**, se concederán las siguientes categorías de premios:

1. Mejor Largometraje de Ficción
2. Mejor Largometraje Documental
3. Mejor Dirección
4. Mejor Guion
5. Mejor Actor Protagónico
6. Mejor Actriz Protagónica
7. Mejor Actor de Reparto
8. Mejor Actriz de Reparto
9. Mejor Dirección de Fotografía
10. Mejor Montaje
11. Mejor Música Original
12. Mejor Canción Original
13. Mejor Sonido
14. Mejor Diseño de Producción
15. Mejor Diseño de Vestuario
16. Mejor Maquillaje
17. Mejores Efectos Visuales (VFX)
18. Mejor Largometraje Iberoamericano – FIACINE
19. Mejor Cortometraje
20. Mejor Largometraje de Animación

Además de estos premios, la Academia otorgará los siguientes **galardones especiales**:

21. Premio Macondo de Honor
22. Premio Macondo a los Oficios del Cine
23. Premio Macondo del Público
24. Premio Macondo a la Unión Iberoamericana

Las postulaciones están limitadas a **personas naturales**. Ninguna empresa podrá optar a ninguno de los premios, independientemente de la categoría a la que aplique.

Las inscripciones para cada una de las categorías se realizarán de manera automática con la presentación de la postulación de cada obra cinematográfica.

El premio a **Mejor Sonido** será entregado en conjunto a los tres profesionales que desempeñen los cargos de **Diseño sonoro, Sonido directo y Mezcla de sonido** en la producción por la cual sean nominados.

Los premios **Macondo de Honor, Macondo a los Oficios del Cine y Macondo a la Unión Iberoamericana** serán elegidos directamente por **la Junta Directiva de la Academia**. En cuanto al **Premio Macondo del Público**, podrán participar todas las películas inscritas en la convocatoria general 2025. Este premio será elegido mediante una votación abierta al público a través de la página web oficial de la Academia: www.academiacolcine.com. Asimismo, se dará a conocer el mecanismo de votación a través de las redes sociales de la Academia y otras estrategias de difusión que se determinen por parte de la organización en el marco de los premios.

El **Comité Ejecutivo de la Academia y/o la Junta Directiva** podrán verificar las candidaturas propuestas y tomar las medidas necesarias en caso de ser requerido.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - LARGOMETRAJES NACIONALES

Podrán participar en la presente convocatoria todos los largometrajes colombianos estrenados comercialmente en salas de cine colombianas con taquilla abierta al público, cuyas fechas de estreno se encuentren entre el **1 de junio de 2024 y el 30 de mayo de 2025**, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Contar con el **Certificado de Producto Nacional** emitido y expedido por la **Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura**. No se aceptarán documentos que se encuentren en trámite.
- B. No haber participado en ediciones anteriores de los **Premios Macondo** realizados por la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas**.
- C. Haber permanecido en cartelera un mínimo de **una semana (7 días consecutivos)**, con taquilla abierta al público.
- D. No se considerará como estreno válido aquellos realizados fuera de Colombia. Las películas que hayan tenido su estreno internacional deberán realizar su estreno comercial en Colombia, con taquilla abierta al público y una permanencia mínima de **siete (7) días consecutivos** en cartelera.
- E. El **Productor(a)** deberá proporcionar a la Academia los recursos necesarios para que los miembros votantes puedan acceder a la visualización de la película postulada. La Academia dispondrá de una **plataforma de visionado especial y exclusiva** para sus miembros asociados.

INSCRIPCIÓN A LAS CATEGORÍAS

- A. La elegibilidad para cada una de las categorías de premios estará determinada por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- B. Será requisito indispensable la inscripción completa de los diferentes profesionales que participaron en el largometraje, según el **listado de créditos** registrado y entregado correctamente por el **Productor(a)** o quien haya sido delegado para dicha función y responsabilidad.
- C. El **formulario oficial de inscripción** de películas estará disponible en línea en la página web de la Academia: www.academiacolcine.com. Sin este formulario debidamente completado, firmado y enviado dentro de las fechas estipuladas, no será posible la participación de la película postulada en la presente convocatoria.
- D. En caso de cualquier discrepancia o conflicto interno relacionado con la película que pueda afectar una candidatura, la **Academia se reserva el derecho** de declarar elegible o no la candidatura presentada.

4. PLAZOS

Será requisito indispensable para la participación de una película en la presente convocatoria que su Productor(a) realice la presentación ante la Academia antes de las **11:59 p.m. del 30 de mayo de 2025**. El cronograma de etapas y entregas de la presente convocatoria se regirá por las siguientes fechas:

- **Inscripciones:** Del 4 de abril al 30 de mayo de 2025.
- **Subida de material a plataformas:** Del 2 al 14 de junio de 2025.
- **Visualización de las películas para nominaciones:** Del 15 de junio al 10 de agosto de 2025.
- **Estrategia de comunicación - Campaña de las películas:** Del 15 de junio al 10 de agosto de 2025.
- **Votaciones de nominados:** Del 11 al 21 de agosto de 2025.
- **Anuncio de nominados:** 28 de agosto de 2025.
- **Estrategia de promoción, exhibición y formación Rumbo a los Macondo y Semilleros Macondo:** Del 15 de septiembre al 30 de octubre de 2025.
- **Anuncio de los galardones especiales:** 16 de octubre de 2025.
- **Visualización y votaciones finales por miembros activos:** Del 20 de septiembre al 01 de octubre de 2025.
- **CEREMONIA DE PREMIACIÓN:** 2 de noviembre de 2025.

PLATAFORMA DE VISIONADO VEOMACONDO

Se informa a los productores que, para evitar el envío de enlaces de visualización de las películas y prevenir el riesgo de uso ilícito de las mismas o su intercambio no autorizado en internet, la Academia pone a su disposición la plataforma de visionado **VEOMACONDO**, la cual podrán utilizar de forma gratuita.

VEOMACONDO es una plataforma de visualización en línea, exclusiva para los asociados de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, gestionada en alianza con los **Premios Platino del Cine Iberoamericano** y **EGEDA España**.

¿CÓMO FUNCIONA VEOMACONDO?

El funcionamiento de la plataforma es muy sencillo. A través de la URL www.veomacondo.com, y mediante el uso de un **código personal e intransferible**, los miembros de la Academia podrán visualizar en streaming la obra postulada.

El uso de este código estará sujeto a las condiciones establecidas por el **Productor(a)** de la obra. El sistema permite controlar el número de veces que el código ha sido utilizado (hasta 5 reproducciones por código), así como registrar la **dirección IP** desde la que se ha realizado el visionado.

Adicionalmente, se habilitará un control de direcciones IP que pueden utilizar un código específico. Si un código es empleado desde más de **5 direcciones IP distintas**, el sistema deshabilitará automáticamente el acceso a dicho código, y será responsabilidad del **Productor(a)** o representante autorizado solicitar su reactivación.

Al pulsar el botón **VISIONADO**, aparecerá el reproductor de vídeo y comenzará la reproducción. El usuario podrá ver la película a pantalla completa utilizando el ícono correspondiente en la barra de navegación. Cabe destacar que, durante la reproducción, se mostrará sobreimpreso el **código del usuario** que está realizando la visualización. Esto permite identificar la fuente en caso de una copia no autorizada, aplicando los procedimientos jurídicos correspondientes.

Streaming dinámico (Dynamic streaming) es una modalidad que ajusta, de forma transparente para el usuario, la calidad del vídeo según el ancho de banda disponible en cada momento.

Para obtener más información sobre el sistema, puede consultar los apartados informativos de la plataforma en: www.veomacondo.com

5. MATERIALES

La documentación y materiales requeridos para la fase de inscripción son los siguientes:

- **Formulario de autorización VEOMACONDO 2025.** (Disponible en la página web de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas).
- **Formulario de autorización RUMBO A LOS MACONDO 2025.** (Disponible en la página web de la Academia).

- **Resolución de Producto Nacional** emitida por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura.
- **Certificación de la clasificación** de la película emitida por el **Ministerio de Cultura**.
- **Certificado del distribuidor y exhibidor** que confirme la fecha de estreno de la película postulante y que acredite los **siete (7) días consecutivos** de exhibición con taquilla abierta al público.
- **Certificación suscrita por el productor** de la obra, en la que se informe a la Academia que la película no está sujeta a medidas cautelares que impidan, restrinjan o condicione su exhibición o cualquier tipo de uso, emitida por entidades administrativas o judiciales.
- **Certificación de derechos patrimoniales de autor** completa.
- **Lista de créditos completa** de la película, con los datos (nombre, correo electrónico y teléfono) de cada uno de los profesionales. (*Es importante revisar cuidadosamente los datos suministrados, ya que la Academia no se hace responsable de nombres mal escritos o mencionados públicamente y tomará como base dicha información*).
- **Sinopsis** de la película.
- **Fotografía individual** de cada uno de los miembros que conforman el equipo técnico que será nominado por la productora (deben tener una resolución mínima de **300 ppp**).
- **Press kit digital** del largometraje postulado.
- **Documento en formato PDF** con la sinopsis y ficha técnica completa de la película postulante.
- **Afiche digital** de la película en formato **TIF, JPG o PNG** (resolución mínima de **300 ppp**).
- **8 fotografías** de la película y del rodaje (resolución mínima de **300 ppp**).
- **Un archivo en formato WAV o MP3** con tres cortes representativos de la **música original*** de la película, con una duración máxima de **90 segundos por corte**, en caso de participar por el **Premio Macondo a Mejor Música Original**.
- **Un archivo en formato WAV o MP3** de la **canción postulada** (solo una por película), en caso de participar por el **Premio Macondo a Mejor Canción Original****.
- **Link de descarga en alta resolución** del tráiler oficial.
- **Link de descarga en alta resolución** de la película, con las siguientes características técnicas:

Archivo MOV en formato H 264 o PRORES con un bitrate de 8 MB (recomendado).

En caso de relación de aspecto 16:9, la resolución debe ser de 1024x576.

En caso de relación de aspecto 4:3, la resolución debe ser de 720x576.

En caso de HD, la resolución debe ser de 1920x1080.

Marcaje manual del aspect ratio al exportar (no automático).

DEFINICIONES:

***Música original:** Se considera música original aquella que se compone y ejecuta específicamente para acompañar una producción audiovisual, respetando los requerimientos artísticos del director y del productor de la película. Puede incluir piezas compuestas para diferentes formatos instrumentales (orquestales o no) y/o vocales, conocidas como “cues”, las cuales se sincronizan con la imagen con fines dramatúrgicos.

****Canción original:** Se considera canción original una composición musical para voz humana e instrumentos en torno a la temática de una escena, un personaje o algún tema relacionado con la producción audiovisual.

NOTA ADICIONAL:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la **Academia** podrá solicitar de la productora cualquier otro documento que considere oportuno para acreditar fehacientemente que el estreno de la película cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases con relación al mismo.

En caso de detectar falsedad en cualquiera de los datos suministrados en los documentos por parte de la productora, la **Junta Directiva** cancelará la participación de la película, decisión que no admitirá recurso alguno.

6. AUTORIZACIONES

La participación de una película en la presente convocatoria implica la **autorización expresa** para el uso de todos los materiales relacionados con la película (promocionales, fotografías, música, videos e imágenes) en cualquier actividad, elemento informativo o promocional vinculado a la convocatoria y/o los **Premios Macondo 2025**. Esto incluye, pero no se limita a, su difusión a través de la **página web oficial de la Academia**, canales de televisión pública o cualquier otro medio, dentro de la estrategia específica **Rumbo a los Macondo**, previo aval y conocimiento del **Productor(a)**.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega de las autorizaciones expresas establecidas en estas bases, la **Academia** entenderá que el **Productor(a)** que inscribe o presenta una película para su participación en la presente convocatoria cuenta con todos **los permisos y autorizaciones necesarias** por parte de los titulares de los derechos correspondientes, para llevar a cabo los actos y actividades establecidos en este reglamento en relación con la película y sus distintos elementos.

La **Academia** no se responsabiliza en ningún caso de la **inexistencia o falta de obtención** de dichos permisos y autorizaciones por parte del **Productor(a)**, siendo de su exclusiva responsabilidad, desde el momento de la inscripción, así como de cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse para los titulares de derechos (en caso de ser distintos del **Productor(a)**) o terceros, como consecuencia de la falta de autorización o de una autorización insuficiente. La **Academia** queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La participación de una película en los **Premios Macondo** implica la **autorización y cesión no exclusiva** de los derechos de **reproducción y comunicación pública** por parte de los titulares de los derechos de la película a la **Academia**, para su proyección en actividades y acciones promocionales **sin ánimo de lucro** y con enfoque **educativo y de formación de públicos**, como **Rumbo a los Macondo** y **Semilleros Macondo**. Esta autorización permite un máximo de **cuatro (4) exhibiciones** dentro de un período de **cuatro (4) meses**, contados a partir del anuncio de la película como inscrita en los **Premios Macondo**.

Estas actividades dependen de las **alianzas estratégicas** que la **Academia** realiza anualmente y deberán ser **socializadas y consultadas previamente** con el **Productor(a)** de la película, para su posible acompañamiento y respectivo aval.

Asimismo, la **Academia** invita a los **profesionales nominados** en cada una de las categorías a participar en actividades formativas y de inspiración en diferentes territorios, gestionadas por la **Academia**.

Sin perjuicio de lo anterior, el **Productor(a)** de la película podrá comunicar a la **Academia** cualquier **restricción** derivada de acuerdos con terceros que pudieran afectar estas proyecciones. La **Academia** tomará en consideración y respetará dichas restricciones.

7. VOTACIONES

Las votaciones se llevarán a cabo en **dos etapas**, las cuales se describen a continuación:

ETAPA 1: VOTACIONES DE NOMINADOS

En esta primera etapa, podrán votar **todos los miembros numerarios** de la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** que sean considerados como miembros **ACTIVOS**. Los miembros de cada especialidad serán los encargados de nominar las **4 mejores candidaturas** en sus respectivas áreas, de acuerdo con las siguientes categorías:

1. Mejor Largometraje de Ficción
2. Mejor Largometraje Documental
3. Mejor Largometraje de Animación
4. Mejor Dirección
5. Mejor Guion
6. Mejor Actor Protagónico
7. Mejor Actriz Protagónica
8. Mejor Actor de Reparto
9. Mejor Actriz de Reparto
10. Mejor Dirección de Fotografía
11. Mejor Montaje
12. Mejor Música Original
13. Mejor Canción Original
14. Mejor Sonido
15. Mejor Diseño de Producción
16. Mejor Diseño de Vestuario
17. Mejor Maquillaje

18. Mejores Efectos Visuales (VFX)
19. Mejor Largometraje Iberoamericano

En caso de que un miembro de la Academia pertenezca, por créditos de una película, a **varias especialidades**, podrá votar para nominar en cada una de ellas.

ETAPA 2: VOTACIONES FINALES

En esta segunda etapa, podrán votar **todos los miembros de la Academia** (numerarios, asociados y de honor) que sean considerados como miembros **ACTIVOS**. (*Se consideran miembros activos aquellos que se encuentren al día con el pago de su cuota de asociado anual*).

En caso de **empate** entre dos o más películas, y únicamente con el fin de deshacer dicho empate, se procederá de la siguiente manera:

- El día estipulado para el conteo de votos, se enviará una **comunicación vía correo electrónico** a todos los miembros habilitados para votar en esta etapa, informando sobre el empate.
- Los miembros tendrán un plazo definido por la **Academia** para realizar una nueva votación que permita obtener un resultado definitivo.

8. INHABILIDADES

Se encuentran **inhabilitados para participar** en la presente convocatoria:

- A. Los largometrajes que **no cumplan** con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- B. Los largometrajes que ya hayan sido **sometidos a consideración** de la Academia en ediciones anteriores y **no hayan sido seleccionados**, ya sea por votación o por cualquier otra causal de no selección.
- C. Los largometrajes que ya hubieran sido **sometidos a consideración** y a los cuales se les haya **modificado el título**, o que hayan sido **editados o modificados** total o parcialmente.

MEJOR LARGOMETRAJE IBEROAMERICANO – FIACINE

En la **decimotercera edición** de los Premios Macondo, la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas**, en alianza con **FIACINE**, distinguirá lo mejor de la producción cinematográfica iberoamericana exhibida entre el **1 de junio de 2024 y el 30 de mayo de 2025**.

Esta convocatoria se realiza en las mismas fechas que la convocatoria general, cumpliendo con todos los requisitos específicos para la categoría de Mejor Largometraje Iberoamericano, cuyo objetivo es premiar una de las películas producidas en alguno de los países de Iberoamérica.

Al presentar la candidatura a Mejor Largometraje Iberoamericano para los **Premios Nacionales de Cine – Premios Macondo 2025**, el postulante acepta en su integridad los requisitos establecidos en este reglamento.

La película participante en la **decimotercera edición** de los **Premios Nacionales de Cine – Premios Macondo** deberá ser seleccionada por la **Academia de Cine** de uno de los países pertenecientes a la **Federación Iberoamericana de Academias de Artes y Ciencias Cinematográficas (FIACINE)**. En caso de que un país no cuente con una Academia de Cine, será la **Federación Iberoamericana de Productores Cinematográficos y Audiovisuales (FIPCA)** de dicho país quien realice la selección.

En el caso de películas iberoamericanas que también cuenten con nacionalidad colombiana, se deberá optar entre el premio a **Mejor Largometraje Iberoamericano** o **Mejor Largometraje Colombiano**.

Será causal de exclusión inmediata de la presente convocatoria, por parte de la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas**, el envío de información no veraz o fuera de los plazos establecidos.

I.CATEGORÍA

La presente convocatoria se rige para la selección de los largometrajes pertenecientes a uno de los países de la comunidad iberoamericana en los Premios Nacionales de Cine – Premios Macondo 2025. La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas establece que, para esta decimotercera edición, se concederá el premio a Mejor Largometraje Iberoamericano.

El Comité Ejecutivo de la Academia y/o la Junta Directiva podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá, en caso necesario, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la categoría de **Mejor Largometraje Iberoamericano** todos aquellos largometrajes cuyos diálogos estén predominantemente en alguna de las lenguas del país de origen y que hayan sido estrenados en su país con una duración mínima de **siete (7) días consecutivos**, con taquilla abierta al público entre el **1 de junio de 2024 y el 30 de mayo de 2025**, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- A. Contar con el certificado de Producto Nacional, emitido y expedido por la Dirección de Cinematografía del país de procedencia y/o la entidad reguladora correspondiente.
- B. Haber tenido una duración en taquilla abierta al público de al menos 7 días consecutivos.

III. INSCRIPCIÓN A LA CATEGORÍA

La elegibilidad para la categoría de **Mejor Largometraje Iberoamericano** estará determinada por el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en las presentes bases.

- A. De acuerdo con el reglamento de la **decimotercera edición** de los **Premios Macondo 2025**, no se aceptará la inscripción de películas fuera de las fechas determinadas por la Academia.
- B. La participación en los **Premios Macondo** queda estrictamente condicionada a la entrega puntual de todos los documentos y materiales requeridos.
- C. Las películas que opten por la categoría de **Mejor Largometraje Iberoamericano** no podrán participar en otras categorías.
- D. No podrán inscribirse en la **decimotercera edición** de los **Premios Macondo 2025** las películas que hayan participado anteriormente en alguna edición de estos premios.
- E. El **formulario oficial de inscripción** para la categoría de **Mejor Largometraje Iberoamericano** estará disponible en línea en la página web de la Academia: www.academiacolcine.com.

IV. PLAZOS

Será requisito imprescindible para la participación de una película en la presente convocatoria que su productor(a) la presente ante la Academia antes de las **11:59 p.m. del 30 de mayo de 2025**. El cronograma de etapas y entregas se regirá por las siguientes fechas:

- **Inscripciones:** Del 4 de abril al 30 de mayo de 2025.
- **Subida de material a plataformas:** Del 2 al 14 de junio de 2025.
- **Visualización de las películas para nominaciones:** Del 15 de junio al 10 de agosto de 2025.
- **Estrategia de comunicación - Campaña de las películas:** Del 15 de junio al 10 de agosto de 2025.
- **Votaciones de nominados:** Del 11 al 21 de agosto de 2025.
- **Anuncio de nominados:** 28 de agosto de 2025.
- **Estrategia de promoción, exhibición y formación Rumbo a los Macondo y Semilleros Macondo:** Del 15 de septiembre al 30 de octubre de 2025.
- **Anuncio de los galardones especiales:** 16 de octubre de 2025.
- **Visualización y votaciones finales por miembros activos:** Del 20 de septiembre al 01 de octubre de 2025.
- **CEREMONIA DE PREMIACIÓN:** 2 de noviembre de 2025.

V. MATERIALES

La documentación y materiales que deben subirse a la plataforma son los siguientes:

- **Formulario de autorización VEOMACONDO 2025.**
 - (Disponible en la página web de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas).
- **Certificación de la clasificación de la película.**
- **Certificado del distribuidor y exhibidor.**
 - Debe confirmar la fecha de estreno de la película postulante y respaldar los siete (7) días consecutivos de exhibición con taquilla abierta al público.

- **Certificación suscrita por el productor de la obra.**
- En este documento, el productor informa a la Academia que la película no está sujeta a medidas cautelares que impidan, restrinjan o condicione su exhibición o cualquier tipo de uso. Dicha certificación debe ser emitida por entidades administrativas o judiciales.
- **Certificación de derechos patrimoniales de autor completa.**
- **Fotografía individual de cada miembro del equipo técnico nominado por la productora.**
- Las fotografías deben tener una resolución mínima de **300 ppp**.
- **Press kit digital del largometraje postulado.**
- **Documento en formato PDF digital con la sinopsis y ficha técnica completa de la película.**
- **Documento en formato PDF digital del guion del largometraje.**
- Este archivo se destinará al departamento de archivo de la Academia y se utilizará con fines académicos, previa consulta con el productor de la película.
- **Afiche digital de la película.**
- Formato: TIF, JPG o PNG (resolución mínima de **300 ppp**).
- **8 fotografías de la película y del rodaje.**
- Resolución mínima: **300 ppp**.
- **Link de descarga del tráiler oficial.**
- **Link de descarga de la película.**
- **Características técnicas requeridas:**
 - Formato: MOV (H.264 o ProRes).
 - Bitrate recomendado: 8 MB. (*Seguir esta instrucción es vital para la correcta visualización*)
 - Resolución:
 - o Para 16:9: 1024x576.
 - o Para 4:3: 720x576.
 - o Para HD: 1920x1080.
 - Marcaje manual del aspect ratio al exportar (no automático)

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la **Academia** podrá solicitar al **productor(a)** cualquier otro documento que considere necesario para acreditar de manera fehaciente que el estreno de la película cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En caso de detectar falsedad en cualquiera de los datos proporcionados en los documentos por parte del **productor(a)**, la **Junta Directiva** procederá a eliminar la participación de la película. Esta decisión será inapelable y no admitirá recurso alguno.

VI. AUTORIZACIONES

La participación de una película en la presente convocatoria implica la **autorización** para el uso de todos sus materiales promocionales, fotografías, música e imágenes en cualquier actividad, elemento informativo o promocional relacionado con la convocatoria. Esto incluye, pero no se limita a, su difusión a través de la página web oficial de la **Academia**, disponible para el público en general, o por cualquier otro medio.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de que las productoras entreguen las autorizaciones expresas establecidas en estas bases, la **Academia** entenderá que el productor que inscribe o presenta una película para su participación en la convocatoria cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los titulares de los derechos. Estos permisos permitirán llevar a cabo los actos y actividades establecidos en el presente reglamento en relación con las películas y sus distintos elementos.

La Academia no se responsabiliza, en ningún caso, de la inexistencia o falta de obtención de los permisos y autorizaciones mencionados por parte del productor. Esta responsabilidad recae exclusivamente sobre el **productor(a)** desde el momento de la inscripción. Asimismo, el **productor(a)** será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a los titulares de los derechos, en caso de ser distintos del productor, o a terceros derivados de la falta de autorización o de una autorización insuficiente, eximiendo por completo a la Academia de cualquier responsabilidad.

VII. VOTACIONES

Las votaciones se llevarán a cabo en **dos etapas**, las cuales se describen a continuación:

ETAPA 1: VOTACIONES DE NOMINADOS

En esta primera etapa, todos los miembros de la Academia estarán habilitados para votar. Los miembros serán los encargados de nominar las **4 mejores candidaturas** para cada categoría.

ETAPA 2: VOTACIONES FINALES

En esta segunda etapa, sólo podrán votar los miembros de la Academia que sean considerados **miembros ACTIVOS**. Se considera miembro activo a aquel que se encuentre al día con el pago de su cuota de asociado anual.

En caso de empate:

Si se produce un empate entre dos o más películas, y con el único fin de deshacerlo, se procederá de la siguiente manera:

- El día establecido para el conteo de votos, se enviará una **comunicación vía correo electrónico** a todos los miembros habilitados para votar en esta última etapa. En dicha comunicación, se informará sobre el empate y se solicitará una nueva votación.
- Los **miembros** deberán emitir su voto de forma inmediata y dentro de las fechas definidas por la Academia, con el fin de obtener nuevos resultados que resuelvan la situación.

VIII. INHABILIDADES

Quedan inhabilitados para participar:

- A. Los largometrajes que **no cumplan** con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- B. Los largometrajes que ya hayan sido **sometidos a consideración** de la Academia en años anteriores y no hayan sido seleccionados, ya sea por votación o por cualquier otra razón.
- C. Los largometrajes que ya hubieran sido **sometidos a consideración** y a los cuales se les haya modificado el título, o que hayan sido editados o modificados total o parcialmente.

REGLAMENTO PARA MEJOR CORTOMETRAJE

En la **decimotercera edición** de los **Premios Macondo**, la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** distinguirá lo mejor de la producción de cortometrajes exhibidos en festivales acreditados en la última edición del festival.

La presente convocatoria se realiza en las mismas fechas de la convocatoria general y en cumplimiento de los requerimientos específicos para la categoría de **Mejor Cortometraje**, cuyo objetivo es premiar a los mejores cortometrajes producidos en Colombia.

Al presentar la candidatura a **Mejor Cortometraje de Ficción**, **Mejor Cortometraje Documental** y **Mejor Cortometraje de Animación** para los **Premios Nacionales de Cine – Premios Macondo 2025**, el postulante acepta en su totalidad los requisitos establecidos en este reglamento.

Los cortometrajes participantes en la **decimotercera edición** de los **Premios Nacionales de Cine – Premios Macondo** serán aquellos proyectos postulados por los **cuatro festivales especializados en cortometrajes** acreditados por la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** y avalados por la **ANAFE**. Estos festivales deberán preseleccionar cortometrajes en los géneros de **Ficción**, **Documental** y **Animación** que hayan formado parte de la **selección oficial y/o competencia oficial** de cada festival, y que además cuenten con la **mayor calidad** según el criterio del **Comité Curatorial y/o jurado** de cada festival.

Los festivales acreditados para la vigencia **2024-2025** son:

1. **BOGOSHORTS – Festival de Cortos de Bogotá**
2. **Festival de Cine Corto de Popayán**
3. **FICICA – Festival Internacional de Cortometrajes Cine a la Calle**
4. **Festival Cortos Cali**

Cada uno de los festivales acreditados deberá postular internamente **dos (2) cortometrajes colombianos** mejor calificados y/o galardonados (preferiblemente) en cada una de las categorías de **Ficción**, **Documental** y **Animación**, para un total de **seis (6) cortometrajes por festival** y un total de **veinticuatro (24) proyectos preseleccionados** como elegibles para participar en los **Premios Macondo**. Estos proyectos entrarán en un proceso de votación por parte de **jóvenes emergentes y docentes del sector cinematográfico** inscritos en el programa **Futuro Macondo**, donde se determinarán los **cuatro cortometrajes nominados** en cada categoría: **Mejor**



Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación para los Premios Macondo 2025.

Para la elección del cortometraje que recibirá el **Premio Macondo** en cada categoría (**Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación**), los **cuatro proyectos nominados** en cada categoría serán sometidos a votación por parte de **todos los miembros ACTIVOS de la Academia**, en conjunto con los **jóvenes vinculados al programa Futuro Macondo**.

Será motivo de **exclusión inmediata** de la presente convocatoria por parte de la **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** el envío de información **no veraz** o fuera de los plazos establecidos.